LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, que se lleva en esta Secretaría y en el cual se encuentra asentada el Acta **Ordinaria No. 48-2022** celebrada en fecha **dos de diciembre del año dos mil veintidós**, la que copiada en su parte conducente dice.----------

SEXTO: El Señor Alcalde Municipal expone a los miembros del Concejo Municipal que ha recibido la RESOLUCION-COPEP-No. 025-2022 de fecha 01 de diciembre del año 2022, suscrita por los integrantes del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera de esta Municipalidad, siendo los siguientes: Concejal Primero e integrante de la Comisión de Finanzas; Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; Director Municipal de Planificación; encargado de Tesorería y encargado de presupuesto municipal, quienes hacen de conocimiento al Concejo Municipal, que el objetivo del Comité es el analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realiza la Municipalidad, con base a lo anterior este Comité somete a su aprobación o improbación la **Ampliación presupuestaria de FUNCIONAMIENTO** por la cantidad de **SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q760,589.83);** la cual se utilizara para el pago de energía eléctrica y salarios, y **Ampliación presupuestaria de INVERSIÓN** por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q545,308.60);** la cual se utilizara para pago de energía electica, por lo que se detalla a continuación:

FUNCIONAMIENTO

TRANSFERIR DE:		
16.02.10.01.00.22-0101-0001	Situado Constitucional para Funcionamiento	Q60,589.83
		Q60,589.83

TRANSFERIR A:		
01 00 000 002 000 111 22-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q45,589.83
01 00 000 002 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	Q15,000.00
		Q60,589.83

INVERSION

TRANSFERIR DE:		
17.02.10.01.00.22-0101-0001	Situado Constitucional Para Inversi¿n	Q545,308.60
		Q545,308.60

TRANSFERIR A:		
31 00 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL;	Q1,900.00
12 02 003 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL;	Q3,200.00
12 02 002 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL;	Q73,044.00
12 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL;	Q400.00
12 01 001 001 000 111 22-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q329,464.60
17 03 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	Q120,000.00
21 04 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL;	Q1,300.00

19 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL;	Q16,000.00
		Q545,308.60

El señor Alcalde Municipal somete a votación del Honorable Concejo Municipal si se aprueba el punto como está planteado, por lo que después de amplia discusión y deliberación el Concejo Municipal con fundamento en lo que establece el artículo 35 literal a) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, por unanimidad de votos **ACUERDAN: I) Aprobar la Ampliación presupuestaria de Funcionamiento e Inversión** antes descrita. **II)** Autorizar y facultar al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Licenciado Félix Joel Batzín Bac, a efecto a darle cumplimiento a lo aprobado anteriormente. **III)** Que se traslade el presente acuerdo municipal al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para la actualización del Plan Operativo Anual POA, y que se lleve a cabo la actualización del Plan Anual de Compras. **IV)** Que la ampliación presupuestaria es exclusivamente para la erogación de los gastos de los Renglones indicados en los cuadros y documentación que forman parte del presente acuerdo. **V)** Se ordena la publicación en la página WEB de esta Municipalidad de la presente ampliación presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. **VI).** Certifíquese y notifíquese a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.----------

Y para los usos que convenga, extiendo la presente certificación, a **cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós,** la cual queda contenida en dos hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de esta institución municipal. ----------

SECRETARIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Norma Karina Santos Sagché
Secretaria Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Vo. Bo. Salomón Izol Pec
Alcalde Municipal